

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se expone a continuación la justificación razonada de la insuficiencia de medios de la Administración para la realización del contrato proyectado, en lo que se refiere al servicio.

El Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, señala en su artículo 12.2 letra r) que corresponde a la Dirección General de Deportes la gestión directa o indirecta de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

En el ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Deportes necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo y técnico legal en las instalaciones deportivas adscritas a la Dirección General de Deportes con la finalidad de conservar y mantener los edificios sus dependencias y sus instalaciones en condiciones óptimas durante su periodo de vida útil.

Para la correcta ejecución de dicho servicio, la Dirección General de Deportes no dispone de medios ni personal especializado, en su plantilla, para la ejecución de dichos trabajos, por lo que, dada la insuficiencia de medios personales propios de los que dispone actualmente la Dirección General de Deportes, queda justificada la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, a través de una empresa homologada para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 28 de enero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Javier Orcaray Fernández